

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO DEL TREINTA DE MAYO DE 2019.

NÚMERO. ACT/EXT/PLENO/30/05/2019

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas del día jueves treinta de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco, número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, los ciudadanos Licenciados José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente; la Maestra en Educación Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada; la Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada; la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva y el Licenciado Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.
 - 3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número CV/DOT/220-18/JOER.
4. Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.
 - 4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia con número CV/DOT/221-18/CYDV.
5. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
6. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente,
Presente.

M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada,
Presente.

Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada,
Presente.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

2.- **Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a declaración e instalación de la sesión, procedo a declarar abierta la sesión y válidos los acuerdos en ella, dando por instalada la misma siendo las once horas con cinco minutos del mismo día de su inicio.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

3.- **Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.-** En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número CV/DOT/220-18/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Estimadas Comisionadas, integrantes del Pleno, dando cumplimiento a la obligación legal prevista en el capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública para el Estado de Quintana Roo, relativa a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se procede a exponer los puntos resolutive emitidos dentro del expediente CV/DOT/220-18/JOER instaurado en contra del Sujeto Obligado, Municipio de Cozumel, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ha procedido la Denuncia promovida en contra del Sujeto Obligado denominado **MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, respecto a la falta de la información publicada en las fracciones VII y XVII del artículo 91 de la Ley de Transparencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en la Plataforma Nacional de Transparencia, al momento de presentada la denuncia con corte al primer trimestre del dos mil dieciocho, por las causales expuestas en el considerando tercero y cuarto de esta resolución.**

SEGUNDO.- No ha procedido denuncia, en relación a la **fracción VIII del artículo 91, en virtud de encontrarse en tiempo para generar su información, al momento de realizada la denuncia, de conformidad a lo señalado en el considerando cuarto de esta resolución.** - - - - -

TERCERO.- No ha procedido la denuncia, en relación al **artículo 93 fracción I, inciso "J", en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), toda vez que no se cuenta con formato disponible configurado por el Sistema Nacional de Transparencia, por lo que únicamente y toda vez que se trata de obligación de transparencia establecida en la Ley estatal, ésta se encontrará disponible en su Portal de Internet de conformidad al artículo 83 de la ley de transparencia local.** - - - - -

CUARTO.- Se **ORDENA, al Sujeto Obligado MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, a publicar su información correspondiente a la fracción I inciso "J" del artículo 93, en su Portal de Internet, correspondiente al ejercicio dos mil dieciocho y la correspondiente al dos mil diecinueve, de conformidad a lo señalado en el considerando quinto de esta resolución; aportando los elementos suficientes y necesarios, en base en los atributos de veracidad, confiabilidad, accesibilidad y certeza.** - - - - -

QUINTO.- Se estima innecesario ordenar al Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, el cumplimiento de la publicación de su información en el artículo 91 fracción VII, de conformidad a la verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia, en virtud de haber dado cumplimiento a su obligación; con la recomendación de mantener la actualización de la información en tiempo y evitar futuras denuncias.** - - - - -

SEXTO.- Con fundamento en lo previsto en el considerando séptimo de esta resolución y en los artículo 29, fracción XXIII en concordancia con el artículo 54

fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la verificación virtual realizada por este Instituto, se emite la **RECOMENDACIÓN** al Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO**, de mantener actualizada, homogénea y completa la información publicada correspondiente al **cuarto trimestre del ejercicio dos mil dieciocho y la correspondiente al dos mil diecinueve**, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales, en **la Plataforma Nacional de Transparencia**, a fin de evitar futuras denuncias por las mismas obligaciones de transparencia. -----

SÉPTIMO. - Con fundamento en el artículo 117 fracción IX de la Ley de transparencia local, una vez transcurrido el plazo del medio de impugnación contemplado en el diverso numeral 120 del ordenamiento legal señalado, ordénese el cierre del expediente, como asunto totalmente concluido. -----

OCTAVO. - Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio de oficio a las partes, adicionalmente publíquese en los Estrados y Lista Electrónica de este Instituto. **CÚMPLASE.** -----

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

<p>Acuerdo ACT/EXT/PLENO/30/05/19.01</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida dentro del expediente de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia CV/DOT/220-18/JOER, en contra del Municipio de Cozumel. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo</p>
---	--

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 4, en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, el correlativo punto marcado como:

4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia con número CV/DOT/221-18/CYDV.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Estimados Comisionados, integrantes del Pleno, dando cumplimiento a la obligación legal prevista en el capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, relativa a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se procede a exponer los puntos resolutive emitidos dentro del expediente antes mencionado instaurado en contra del Sujeto Obligado, Municipio de Puerto Morelos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ha procedido la Denuncia promovida en contra del Sujeto Obligado denominado **MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, respecto a la falta de la información publicada al momento de presentada la denuncia, en las fracciones VII y XVII del artículo 91, en la Plataforma Nacional de Transparencia, con corte al primer trimestre del dos mil dieciocho, por las causales expuestas en el considerando tercero y cuarto de esta resolución.- - - -**

SEGUNDO.- No ha procedido la denuncia, en relación a la **fracción VIII del artículo 91, en virtud de encontrarse al momento de presentada la misma en tiempo para generar y realizar la carga de su información, de conformidad a lo señalado en el considerando cuarto de esta resolución. - - - - -**

TERCERO.- No ha procedido la denuncia, en relación al **artículo 93 fracción I, inciso "J", en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), toda vez que no se cuenta con formato disponible configurado por el Sistema Nacional de Transparencia, por lo que únicamente y toda vez que se trata de obligación de transparencia establecida en la Ley estatal, ésta se encontrará disponible en su Portal de internet de conformidad al artículo 83 de la ley de transparencia local.- - -**

CUARTO.- Se estima innecesario ordenar al Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, el cumplimiento de la publicación de su información en las fracciones VII y XVII del artículo 91 de la Ley de Transparencia, de conformidad verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia, en virtud de haber dado cumplimiento a su obligación. - - - - -**

QUINTO.- Con fundamento en lo previsto en el considerando séptimo de esta resolución y en los artículo 29, fracción XXIII en concordancia con el artículo 54 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la verificación virtual realizada por este Instituto, se emite la **RECOMENDACIÓN** al Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO**, de mantener actualizada, homogénea y completa la información publicada correspondiente al **cuarto ejercicio del dos mil dieciocho y la correspondiente al dos mil diecinueve**, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales, en la **Plataforma Nacional de Transparencia**, a fin de evitar futuras denuncias por la misma obligación de transparencia. -----

SEXTO. - Con fundamento en el artículo 117 fracción IX de la Ley de transparencia local, una vez transcurrido el plazo del medio de impugnación contemplado en el diverso numeral 120 del ordenamiento legal señalado, ordénese el cierre del expediente, como asunto totalmente concluido.

SÉPTIMO. - Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio de oficio a las partes, adicionalmente publíquese en los Estrados y Lista Electrónica de este Instituto. **CÚMPLASE.**-----

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** A favor.
- Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.-** A favor.
- Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.-** A favor.

<p style="text-align: center;">Acuerdo ACT/EXT/PLENO/30/05/19.02</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida dentro del expediente de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia CV/DOT/221-18/CYDV, en contra del Municipio de Puerto Morelos. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
---	--

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

5. Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como quinto punto del orden del día, tenemos el relativo a la lectura y firma del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/30/05/19.03	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha treinta de mayo del 2019.
---	--

6.- Como sexto y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las once horas con cuarenta minutos del día mismo día de su inicio. Procedase a la firma de todos los que en ella participaron.

[Signature]
José Orlando Espinosa Rodríguez
Comisionado Presidente

[Signature]
Cintia Yrazu De la Torre Villanueva
Comisionada

[Signature]
Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote
Comisionada

[Signature]
Aida Ligia Castro Basto
Secretaria Ejecutiva

[Signature]
Juan Carlos Chavez Castañeda
Coordinador de Vinculación

LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL 2019 Y CONSECUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.

